

DECRETO No.

DE 2015

0378

06 NOV 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

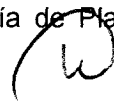
Que mediante oficio del 28 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015129916 del 29 de octubre de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$650.000.000 del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Materiales y Suministros", por cuanto se encuentra suficientemente financiado para lo que resta de la actual vigencia y por ende se puede disponer de estos recursos.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$810.000.000 del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", "Materiales y Suministros", "Mantenimiento", "Administración Edificios e Inmuebles", "Impresos y Publicaciones", "Combustible", "Seguros", "Comunicaciones y Transporte", "Gastos Programa Salud Ocupacional", "Organización Archivo General y Biblioteca", "Gastos Bancarios y de Administración Financiera", "Servicios Públicos Acueducto Alcantarillado y Aseo", "Servicios Públicos Energía", "Servicios Públicos Telefono", "Vigilancia y Aseo", "Capacitación", "Transferencias de previsión y Seguridad social", "Auxilio Funerario Nivel Central", "Pensión Beneficencia de Cundinamarca" y "Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca", en razón a que cuentan con saldo que no se ha comprometido están libres de afectación y no van a utilizar por lo cual están disponibles.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$1.460.000.000, del Centro Gestor 1208 Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de Inversión, OBJETIVO-DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, PROGRAMA- JÓVENES CONSTRUCTORES DE PAZ, SUBPROGRAMA- DESARROLLO, PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 132 "Participar con deportistas de alto rendimiento convencionales y con discapacidad a juegos nacionales 2012 y 2015", PRODUCTO 04 "Deportistas convencional y con discapacidad que participan en los juegos nacionales apoyados", se hace necesaria para garantizar la operación logística de participación en los próximos juegos Nacionales Paranales 2015, puesto que los recursos programados en el Presupuesto inicial son insuficientes.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:



DECRETO No.

DE 2015

0378

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296069/14	1156	3/06/2015	Proyecto- Fortalecimiento del programa de altos logros deportivos en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió los Concepto Favorable No. 00285 del 28 de octubre de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000069522 del 21 de septiembre de 2015, por valor de \$810.000.000 y 7000069850 del 2 de octubre de 2015, por valor de \$650.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 30 de octubre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que el traslado de que trata el presente decreto ajusta el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 5 de noviembre de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 5 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.460.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.7000069522 del 21 de septiembre y 7000069850 del 2 de octubre de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría General y Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

CONTRACRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1103
SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:2				GASTOS GENERALES	650,000,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	650,000,000
GR:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	Materiales y suministros	650,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					650,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					650,000,000

**CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

DECRETO No.

DE 2015

(0378)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	71,200,000
GR:1:1-03				Servicios personales indirectos	71,200,000
GR:1:1-03-03	1-0100	1.1.3.4	999999	Remuneracion servicios tecnicos	71,200,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	148,800,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	25,000,000
GR:1:2-01-02	1-0100	1.2.1.2	999999	Materiales y suministros	25,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de servicio	123,600,000
GR:1:2-02-01	1-0100	1.2.2.11	999999	Mantenimiento	5,000,000
GR:1:2-02-05	1-0100	1.2.2.19	999999	Administracion edificios e inmuebles	41,125,000
GR:1:2-02-12	1-0100	1.2.2.2	999999	Impresos y publicaciones	8,000,000
GR:1:2-02-15	1-0100	1.2.2.19	999999	Combustible	13,000,000
GR:1:2-02-16	1-0100	1.2.2.3.4	999999	Seguros	11,000,000
GR:1:2-02-17	1-0100	1.2.2.19	999999	Comunicaciones y transporte	7,525,000
GR:1:2-02-20	1-0100	1.2.4	999999	Gastos programa salud ocupacional	700,000
GR:1:2-02-30	1-0100	1.2.2.19	999999	Organización archivo general y biblioteca	550,000
GR:1:2-02-42	1-0100	1.2.2.12.5	999999	Gastos bancarios y de administracion financiera	5,500,000
GR:1:2-02-43	1-0100	1.2.2.6.3	999999	Servicios publicos acueducto alcantarillado y aseo	8,000,000
GR:1:2-02-44	1-0100	1.2.2.6.1	999999	Servicios publicos energia	8,000,000
GR:1:2-02-45	1-0100	1.2.2.6.2	999999	Servicios publicos telefono	15,000,000
GR:1:2-02-49	1-0100	1.2.2.19	999999	Vigilancia y aseo	200,000
GR:1:2-03				Otros gastos generales por adquisicion de servicios	200,000
GR:1:2-03-02	1-0100	1.2.2.1	999999	Capacitacion	200,000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de prevision y seguridad social	590,000,000
GR:1:3-02-13	1-0100	1.3.1	999999	Auxilio funerario nivel central	300,000,000
GR:1:3-02-65	1-0100	1.3.1	999999	Pension beneficencia de cundinamarca	190,000,000
GR:1:3-02-67	1-0100	1.3.1	999999	Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca	100,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					810,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					810,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					1,460,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

POSPRE - CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC - PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					1,460,000,000
04							PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ					1,460,000,000
					118	Resultado	META RESULTADO - Lograr que anualmente el 35% de las y los jóvenes participen de dinámicas integrales (culturales, deportivas, ambientales, emprendimiento, educativas)	35	PUNTOS PORCENTUALES	3	32	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					1,460,000,000

DECRETO No. **0378** DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

						PROYECTO - FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					1,460,000,000
				132		META PRODUCTO- PARTICIPAR CON DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONALES Y CON DISCAPACIDAD A JUEGOS NACIONALES 2012 Y 2015	2	PARTICIPACIONES	1	1	1,460,000,000
GR:3:1-04-02-132	A.4.1	29606904	1-0100	04		PRODUCTO- Deportistas convencional y con discapacidad que participan en los juegos nacionales apoyados					1,460,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,460,000,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA											1,460,000,000
TOTAL CRÉDITO											1,460,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 NOV 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
 Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
 Secretario de Hacienda

JONNY GARCÍA VARGAS
 Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca

GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
 Secretario de Planeación (E)

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS - DÚRBY GONZÁLEZ
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
 AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL-PENSIONES- DEPORTES- XLS.LUZ ANGELA M.

Handwritten signature and initials